

Municipio de Xiutetelco, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21199-19-1473-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1473

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 23,104.8 |
| Muestra Auditada | 23,104.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Xiutetelco, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Xiutetelco, Puebla, se identificó un universo asignado de 46,782.1 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 23,104.8 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 23,104.8 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Xiutetelco, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Xiutetelco, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE XIUTETELCO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| <p>Ambiente de Control</p> <p>El municipio contó con un reglamento interior y con un manual general de organización, en los que se estableció su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> | <p>El municipio careció de normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obra pública.</p> |
| <p>Administración de Riesgos</p> <p>El municipio contó con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos, que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las participaciones orientados a su consecución.</p> | <p>El municipio careció de lineamientos en los que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no evaluó los riesgos de los procesos sustantivos y adjetivos, que podrían afectar la consecución de sus objetivos.</p> |
| <p>Actividades de Control</p> <p>Información y Comunicación</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El municipio cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.</p> | <p>Actividades de Control</p> <p>El municipio careció de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio careció de sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública y de fiscalización.</p> |
| | <p>Supervisión</p> <p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos en su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> |

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Xiutetelco, Puebla, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y

sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio de Xiutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de mecanismos de control sobre las debilidades detectadas en la evaluación, con lo que se obtuvo un promedio general de 60 puntos, de un total de 100, lo que ubica al municipio, en un nivel medio, por lo que persiste la observación.

2021-D-21199-19-1473-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Xiutetelco, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Municipio de Xiutetelco, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Xiutetelco, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, de febrero a diciembre de 2021, del capítulo 1000 "Servicios Personales" financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 23,104.8 miles de pesos, por el pago de sueldos y compensaciones del personal correspondientes a las quincenas 3 a la 24, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

Servicios Personales

3. En el municipio de Xiutetelco, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 ejercidos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" correspondientes a las quincenas 3 a la 24 por 23,104.8 miles de pesos, para el pago de los sueldos y las compensaciones de 630 trabajadores, que ocuparon 99 puestos, de los cuales, se verificó que a 7 trabajadores, que ocuparon los puestos de síndico municipal, auxiliar de área, contador general y director de área, se les realizaron 23 pagos por 297.2 miles de pesos que excedieron el sueldo tabular autorizado.

El municipio de Xiutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los sueldos otorgados a los 7 trabajadores por 297,215.05 pesos fueron aprobados mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

4. El municipio de Xiutetelco, Puebla, realizó pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 1,066.8 miles de pesos a 25 trabajadores que ocuparon los puestos denominados administrador general del "DIF", apoyos de salud, director de parques y jardines, directora de educación, notificador, estomatóloga, "jubilado", médico, notificador de industria y comercio, psicólogo, secretario particular, subsecretario de presidencia, "Tec. Enfermera" y terapeuta, los cuales no se encontraron incluidos en los tabuladores de salarios autorizados mediante las actas de sesión ordinaria y extraordinaria correspondientes.

El municipio de Xiutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los puestos que ocuparon 25 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 1,066,797.36 pesos, se aprobaron mediante el acta de cabildo correspondiente; asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Xiutetelco, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas e informó su resolución, con lo que se solventa lo observado.

5. El municipio de Xiutetelco, Puebla, no acreditó que en los tabuladores de salarios autorizados, mediante las actas de cabildo respectivas, se encontraran desglosadas las remuneraciones que percibieron los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas correspondientes, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

El municipio de Xiutetelco, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que contó con un tabulador de sueldos autorizado en el que se desglosaron las remuneraciones de los servidores públicos municipales mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Xiutetelco, Puebla, no realizó pagos después de la fecha de baja de 101 trabajadores, ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 23,104.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Xiutetelco, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Xiutetelco, Puebla, erogó 23,104.8 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales".

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Xiutetelco, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la Ley Orgánica Municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Xiutetelco, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Xiutetelco, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021 ajustada a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

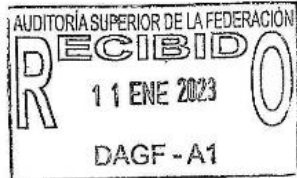
Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/0469/2023 del 10 de enero de 2023, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

1 Haga 2 CD's.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
AREA: PRESIDENCIA
No. OFICIO: PM/0469/2023

ASUNTO: CONTESTACION OFICIO DAGF-01/0159/2022

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
Presente:

La que suscribe C.P. Esperanza Hernández Landero, Contadora General y Enlace Municipal del Municipio de Xiutetelco, Puebla, por medio del presente se dirige a Usted de la manera más atenta y respetuosa, en alcance al oficio Núm. DAGF-A1/0159/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, me permito dar contestación a los resultados finales y observaciones, orden de auditoría Número 1473 con el título "Participaciones Federales a Municipios", notificada mediante oficio de partes AEGF/2533/2022. Me permito remitir a Usted la documentación relacionada con la contestación, las cuales se entregan de manera digital certificada por la Secretaría del Ayuntamiento por medio de 02 discos compactos CD's y de manera impresa el oficio de contestación en original.

CONTRO INTERNO.
NUM. DEL RESULTADO NUM.: 1.1
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Xiutetelco, Puebla, ejecutor de los recursos de las participaciones federales a Municipios, para el ejercicio fiscal 2021, con base en el marco integrado de control interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

CONTESTACION:
Para solventar esta observación se remite un CD certificado por la Secretaría General que contiene la contestación a las debilidades detectadas en el cuestionario de Control Interno del Municipio de Xiutetelco, Puebla.

Juntos haciendo historia!

**SERVICIOS PERSONALES****NUM. DEL RESULTADO: 3****PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1****DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas de las quincenas 03 a la 24 del ejercicio fiscal 2021 y de la quincena 01 del ejercicio fiscal 2022 pagadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021; así como del punto cuarto, del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable del Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, celebrada el día 17 de octubre del año 2018 y del punto seis, de la primera sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, administración 2021-2024, proporcionados por el Municipio de Xiutetelco, Puebla; se verificó que el municipio ejerció los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 23,104,757.11 pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", los cuales correspondieron al pago de 630 trabajadores de cabildo, de confianza y operativos adscritos al municipio, que ocuparon 630 plazas en 99 puestos; sin embargo, se constató que a 7 trabajadores que ocuparon los puestos designados síndico municipal, auxiliares de área, contador general, directores de área, se realizaron 23 pagos que excedieron el sueldo tabular autorizado por un importe de 297,215.05 pesos; adicionalmente, se verificó que se realizaron 234 pagos por un importe de 1,066,797.36 pesos a 25 trabajadores que ocuparon los puestos de "administrador general del DIF", "apoyos de salud", "director de parques y jardines", "directora de educación", "estomatóloga", "pensionado", "médico", "notificador", "notificador de industria y comercio", "psicólogo", "secretario particular", "subsecretario de presidencia", "tec. Enfermera" y "terapeuta", los cuales no se encontraron incluidos en los conceptos definidos como cargos descritos en los "Tabuladores de Salarios" autorizado mediante el acta de sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable del Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, celebrada el día 17 de octubre del año 2018 y del acta de la primera sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xiutetelco, Puebla, administración 2021-2024; por lo que no se acreditó que los tabuladores de salarios autorizados, se encontraran debidamente desglosadas las remuneraciones que percibieron todos los servidores públicos municipales, en incumplimiento de los artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103, fracción III, inciso c, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 146, de la Ley Orgánica Municipal; 9 y 44, de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; y 19, de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021."

¡Juntos haciendo historia!



| | | | |
|----|--|-----------|-----------|
| 29 | DIRECCION DE EDUCACION | | |
| | DIRECTORA DE EDUCACION | 4,000.00 | 4,800.00 |
| 30 | DIRECCION DE SALUD | | |
| | TECNICO EN ENFERMERA | 3,000.00 | 4,500.00 |
| | APOYOS DE SALUD | 2,500.00 | 4,500.00 |
| | MEDICO | 1,500.00 | 3,500.00 |
| 31 | DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES | | |
| | DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES | 5,300.00 | 6,500.00 |
| 32 | JUBILADOS | | |
| | JUBILADOS | 3,000.00 | 4,000.00 |
| 33 | DIF MUNICIPAL | | |
| | ADMINISTRADOR GENERAL | 10,000.00 | 12,000.00 |
| | APOYOS DE SALUD | 3,000.00 | 4,500.00 |
| | PSICOLOGO | 4,300.00 | 5,500.00 |
| 34 | UNIDAD BASICA DE REHABILITACION U.B.R. | | |
| | ESTOMATOLOGO | 3,500.00 | 4,500.00 |
| | MEDICO U.B.R. | 7,500.00 | 9,500.00 |
| | TERAPEUTA U.B.R. | 3,500.00 | 5,500.00 |

A su vez se remiten los oficios a la Municipalidad y al Órgano Interno de Control y se remite el pronunciamiento y apercibimiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Xixtutelco Puebla.

Lo anterior en base a lo que señala el Artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 101. Las autoridades substanciadoras, o en su caso, las resolutoras se abstendrán de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa previsto en esta Ley o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, según sea el caso, cuando de las investigaciones practicadas o derivado de la valoración de las pruebas aportadas en el procedimiento referido, adviertan que no existe daño ni perjuicio a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos y que se actualiza alguna de las siguientes hipótesis:

Fracción II. Que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, se hubieren producido, desaparecieron

¡Juntos haciendo historia!

**CONTESTACION:**

Para solventarlas se remite:

1. Acuerdo de Cabildo de fecha 05 de enero de 2023, donde se realizó la autorización del pago excedente de Sueldos y Salarios por un monto de \$ 297,215.05 de acuerdo al tabulador autorizado originalmente a Síndico Municipal, Directores de Área y trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Xiutetelco, Puebla, durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo siguiente:

| PUESTO | SUELDO EXCEDENTE | TOTAL EXCEDENTE |
|-------------------------------|------------------|-------------------|
| SINDICO MUNICIPAL | 10,288.95 | 174,912.15 |
| DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS | 17,047.48 | 17,047.48 |
| SECRETARIO GENERAL | 23,900.48 | 23,900.48 |
| CONTADOR GENERAL | 22,426.57 | 22,426.57 |
| AUXILIAR CONTABLE | 10,952.57 | 10,952.57 |
| AUXILIAR DE CONTRALORIA | 25,263.75 | 25,263.75 |
| ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS | 22,712.05 | 22,712.05 |
| TOTAL | | 297,215.05 |

A su vez se remiten los oficios donde se da vista al Órgano Interno de Control y se remite el pronunciamiento y apercibimiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Xiutetelco Puebla.

2. Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de octubre de 2021, donde se realizó la aprobación de la Ampliación de la plantilla de personal y de tabuladores de Sueldos y Salarios para el ejercicio fiscal 2021 de los trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento de Xiutetelco Puebla, donde se aprobaron los siguientes Sueldos y Salarios:

| NO. | DEPARTAMENTO | PUESTO | SUELDO MINIMO | SUELDO MAXIMO |
|-----|--------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| 27 | PRESIDENCIA MUNICIPAL | | | |
| | | SECRETARIO PARTICULAR | 6,500.00 | 8,500.00 |
| | | SUBSECRETARIO DE PRESIDENCIA | 6,000.00 | 8,000.00 |
| 28 | DIRECCION DE DESARROLLO URBANO | | | |
| | | DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO | 4,000.00 | 6,000.00 |
| | | NOTARIO | 2,500.00 | 3,800.00 |

¡Juntos haciendo historia!



Sin otro particular y esperando que la documentación presentada sea la adecuada, quedo como siempre a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Xiutetelco, Puebla a 10 de Enero de 2023.

C.P. ESPERANZA HERNANDEZ LANDERO
CONTADORA GENERAL Y ENLACE MUNICIPAL



¡Juntos haciendo historia!

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Xiutetelco, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 105, fracción III, y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículo 78, fracciones VI y VII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.